



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-10141826-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-30375589- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-217-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del CD-2021-30376892-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **520/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.02 11:30:51 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

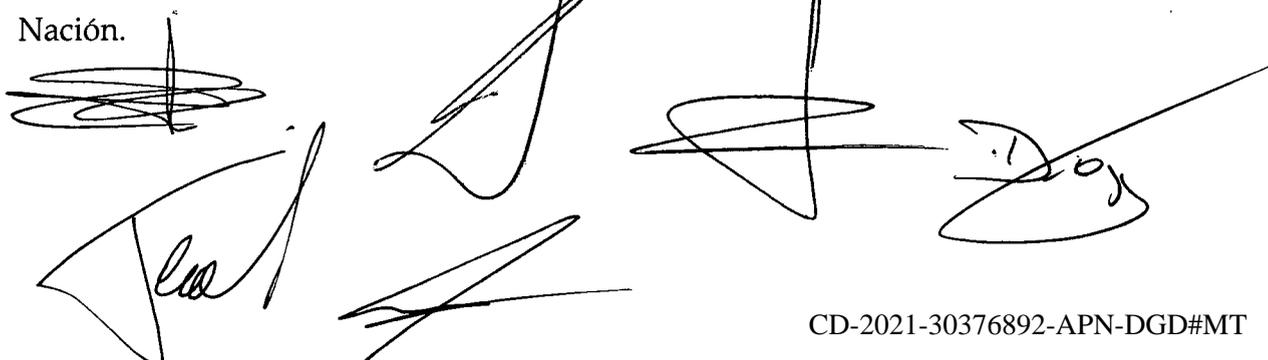
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.02 11:30:52 -03:00

ACTA ACUERDO II/2017

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, al día 10 del mes de enero de 2017, reunidas por una parte la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA (EJSED SA), con domicilio en calle Independencia N° 60, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por el Ing. Ricardo A. AVERSANO y el Ing. Rodrigo CES GOMEZ en su carácter de Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas respectivamente por una parte, y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, con domicilio en calle Reconquista 1048, 8° piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ingeniero José A. ROSSA, la CPN Fátima B. ESTOFAN; Vicepresidente de APUAYE y Presidente de APUAYE de la Seccional NOA , respectivamente, y el Dr. Carlos A. MORENO, Asesor Legal de APUAYE, por la otra, en conjunto las "Partes", y el Ingeniero José DIAZ en su carácter de Delegado del Personal Profesional, convienen:

PRIMERO: Para el personal comprendido en el CCT 1237/11 "E", adicionalmente, LA EMPRESA procederá a abonar, un pago por única vez, de naturaleza no remunerativa a todos los efectos legales y convencionales. Las partes acuerdan que dicha suma se liquidará en 2 cuotas iguales de \$3.000 en enero y febrero de 2017. La suma no remunerativa será abonada dentro de la segunda quincena del mes de enero de 2017 y en la primera quincena de febrero de 2017, respectivamente.

SEGUNDO: Cualquiera de Las Partes podrá presentar esta Acta Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

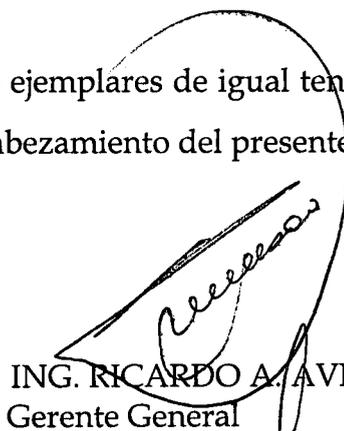


CD-2021-30376892-APN-DGD#MT

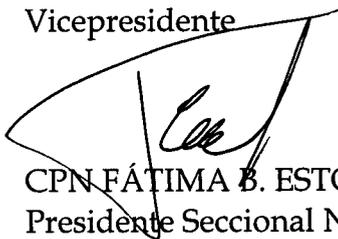
En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente instrumento.



ING. JOSÉ ROSSA
Vicepresidente



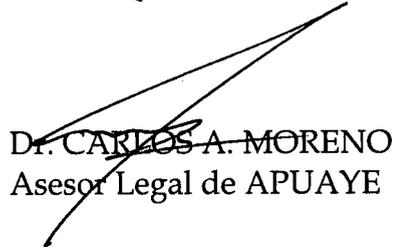
ING. RICARDO A. AVERSANO
Gerente General



CPN FÁTIMA B. ESTOFAN
Presidente Seccional NOA



ING. RODRIGO CES GOMEZ
Gerente de Finanzas



Dr. CARLOS A. MORENO
Asesor Legal de APUAYE



ING. JOSÉ DÍAZ
Delegado del Personal Profesional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 217-22 Acu 520-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.